

05 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 3.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", indica que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, basándonos en este último punto para realizar el trato directo.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo del 2004, publicado en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 5.- La Cotización N° 1300190786 de fecha 26 de Abril de 2011, emitida por SKC Maquinarias S.A., RUT: 76.410.610-5, para la Reparación del tren Delantero por \$1.898.669.- (un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos).
- 6.- La Solicitud de Pedido N°42, de fecha 03 de Mayo de 2011, para la reparación de la motoniveladora.
- 7.- El informe del encargado del programa de caminos y el informe técnico de la empresa SKC Maquinarias S.A.
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, debido a la urgencia de reparar el tren delantero de la motoniveladora Municipal, panne que la imposibilita su funcionamiento y en consecuencia el resto de las maquinarias (retroexcavadora y camiones).
- 2.- Que, además la empresa SKC Maquinarias S.A. es el único servicio técnico autorizado en la ciudad. Ante la situación descrita se hace necesario solucionar este imprevisto y contratar directamente a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.
- 3.- Que, en conformidad al Art. 8 letra d, de la ley 19.886 y Art. 10 n° 4 del reglamento de dicha contratación directa, entre otros, si solo existe un proveedor del bien o servicio, sin que esta circunstancia sea motivo de dilación de los objetivos del municipio.

DECRETO

- 1.- **Contratase**, en forma directa a la Empresa **SKC Maquinarias S.A.**, RUT: 76.410.610-5, con domicilio en Panamericana Sur Km 4 comuna de Padre las Casas, la reparación de la Motoniveladora Marca Volvo G710B, placa VC2225, conforme a la cotización del visto 5°, cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto.
- 2.- **Gírese**, Orden de compra a nombre de **SKC Maquinarias S.A.** Empresa, RUT: 76.410.610-5, por un valor total de \$1.898.669.- impuestos incluidos por concepto de Reparación tren delantero.
- 4.- **Designese**, como supervisor del servicio al señor Administrador Municipal, o quien legalmente lo reemplace de Administración Municipal.
- 5.- **Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.06.006-02 con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/LPT/pnr

Distribución:

- Administración Municipal
- Caminos
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Partes
- Archivo



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

ID 63898